



**Informe Final de Actividades de la Comisión
Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la
Ciudad de México (10 de octubre de 2024 – 20 de
septiembre de 2026)**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Contenido

I. Introducción.....	3
II. Marco legal	4
III. Integración y funcionamiento de la Comisión	6
IV. Actividades y resultados	11
a. Atención de procedimientos administrativos sancionadores	11
b. Atención de Violencia Política en razón de Género (VPG) y Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género (VPMRG).....	277
c. Acciones enfocadas en transparencia proactiva	37
V. Informes mensuales y trimestrales.....	42
VI. Conclusiones	455

I. Introducción

El presente informe abarca el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2024 al 20 de septiembre de 2026. Su objetivo es informar al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la ciudadanía sobre las actividades y logros alcanzados por la Comisión Permanente de Quejas (Comisión) durante dicho lapso.

La Comisión tiene como atribuciones principales el trámite y sustanciación de **asuntos relacionados** con presuntos actos que pudieran constituir infracciones a la normativa electoral. Estos asuntos pueden involucrar a asociaciones políticas, personas candidatas postuladas por partidos políticos o candidaturas independientes, personas servidoras públicas y, en general, a cualquier persona física o jurídica.

Las determinaciones de la Comisión se vinculan con la observancia de los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en las contiendas electorales, así como con los principios que rigen la función electoral. De esta manera, su actuación se vincula con la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Así mismo, la Comisión tiene entre sus atribuciones la atención de asuntos vinculados con la violencia política de género (VPG) y violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), además de la facultad de otorgar medidas cautelares y de protección.

En conjunto, mediante el ejercicio de sus atribuciones, la Comisión atiende los asuntos de su competencia relacionados con los procesos electorales, la elección de personas juzgadoras y los mecanismos de participación ciudadana.

II. Marco legal

El artículo 36, incisos k) y l) del Código, señala como atribuciones del IECM, sustanciar y resolver los procedimientos ordinarios sancionadores que se instauren por faltas cometidas dentro o fuera de los procesos electorales en los términos de la ley local en la materia.

Asimismo, es el Instituto quien debe tramitar e integrar los expedientes de los procedimientos especiales sancionadores, sustanciar y remitirlos para su resolución, al Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), en términos de la ley local.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 52 y 58, primer párrafo del Código, el Consejo General del IECM cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desarrollo de las actividades relativas a su ámbito de competencia, tanto en lo que se refiere al desempeño de sus atribuciones, como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IECM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55, párrafo segundo del Código, las Comisiones del Consejo General sesionarán mensualmente de forma ordinaria o en sesión extraordinaria y urgente, cuando así se requiera.

Así, en el artículo 59, fracción I del Código, se prevén las Comisiones Permanentes del Consejo General, entre las que se encuentra la de Quejas, pero es el artículo 60 Bis, el que establece de manera específica las atribuciones de dicha Comisión:

- I. Instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o candidatos sin partido, siempre que otro órgano del Instituto Electoral no tenga competencia específica sobre el asunto, así como validar y, en su caso, presentar al Consejo General el dictamen y/o proyecto de resolución de quejas e imposición de sanciones administrativas a las asociaciones políticas o candidatos sin partido

- formulados por la DEAPYF o, en su caso, instruir la remisión del dictamen al Tribunal Electoral;
- II.** Conocer de los procedimientos administrativos sancionadores;
 - III.** En caso de violencia política contra las mujeres en razón de género, si así se determina, conocer de las quejas y denuncias, a fin de dictar las medidas conducentes en los términos de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; y
 - IV.** Las demás que le confiere el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

El funcionamiento de la Comisión de Quejas se encuentra regulado en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 57 del Código señala que la Comisión de Quejas, al tener el carácter de permanente, debe elaborar un Programa Anual de Trabajo en el que planifique aquellas actividades que implementará durante el año calendario inmediato posterior, el cual, una vez aprobado por ésta, se hará del conocimiento al Consejo General.

III. Integración y funcionamiento de la Comisión

En el Acuerdo IECM/ACU-CG-142/2024, de fecha 9 de octubre de 2024, y de conformidad con los artículos 58 y 59 del Código, así como en cumplimiento del artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma, se determinó la integración de las Comisiones Permanentes para los siguientes dos años. En el caso de la Comisión Permanente de Quejas, su composición para el periodo del 10 de octubre de 2024 al 9 de octubre de 2026 fue la siguiente:

Nombre de la consejera electoral	Calidad
Sonia Pérez Pérez	Presidenta
María de los Ángeles Gil Sánchez	Integrante
Cecilia Aída Hernández Cruz	Integrante



Sesiones de la Comisión

Durante el periodo que se informa se han celebrado **103 sesiones**, las cuales se encuentran descritas en la tabla siguiente:

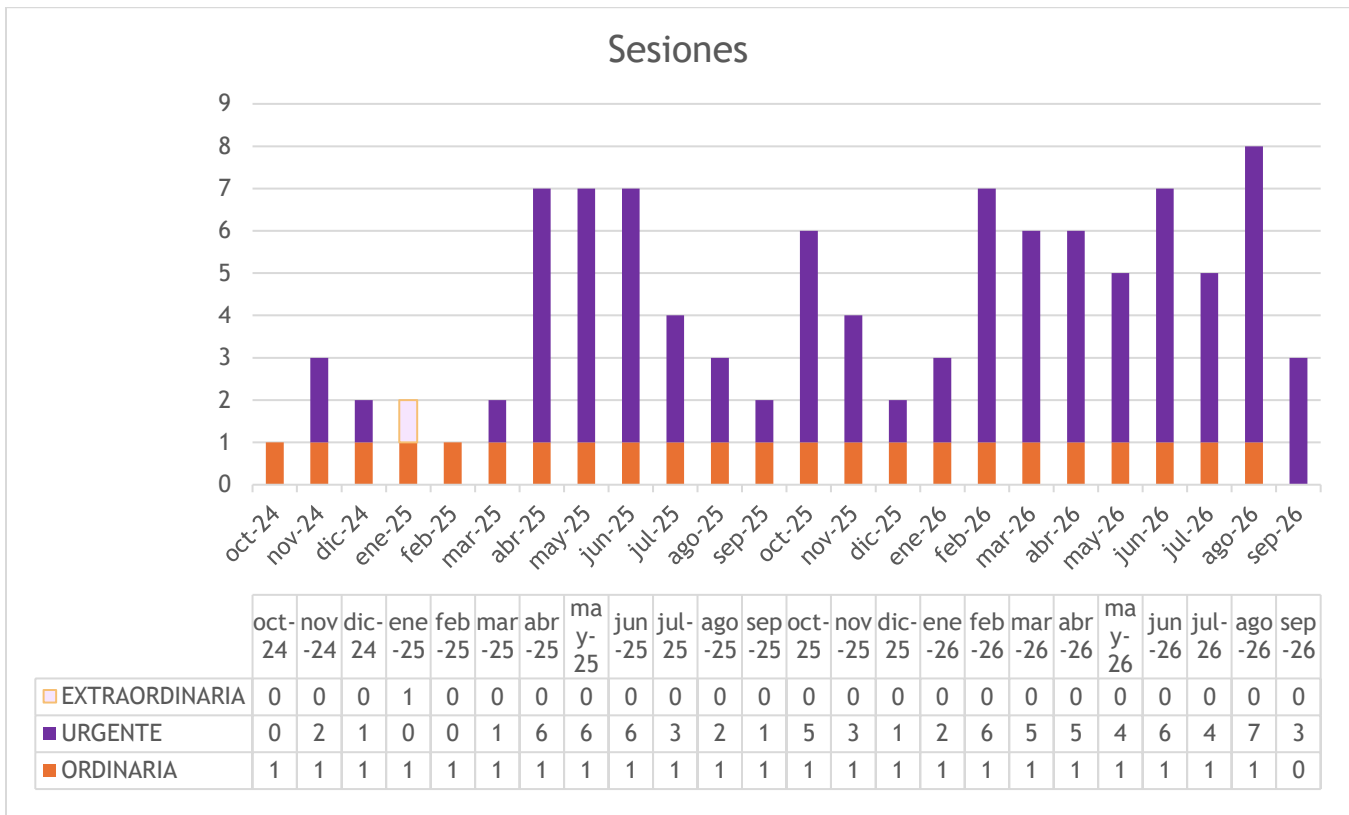
TIPO DE SESIÓN	2024	2025	2026	Total
Ordinaria	3	12	8	23
Urgente	3	34	42	79
Extraordinaria	0	1	0	1
Total	6	47	50	103

Esto es, entre el **10 de octubre de 2024 y el 20 de septiembre de 2026**, la **Comisión Permanente de Quejas** celebró un total de **103 sesiones**, distribuidas de la siguiente manera: **23 ordinarias, 79 urgentes y 1 extraordinaria**.

- En **2024** se llevaron a cabo **6 sesiones**: 3 ordinarias y 3 urgentes.
- En **2025** se realizaron **47 sesiones**: 12 ordinarias, 34 urgentes y 1 extraordinaria.
- En **2026**, hasta la fecha de corte (20 de septiembre), se efectuaron **50 sesiones**: **8** ordinarias y 42 urgentes.

En suma, durante el periodo informado, la Comisión celebró 103 sesiones: 23 ordinarias, 79 urgentes y 1 extraordinaria.

Por otro lado, la siguiente gráfica muestra el número de sesiones que se tuvieron por mes durante el periodo que se informa:



Cabe precisar que el contenido de este informe incluye las **determinaciones adoptadas por la Comisión** durante el **Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025**, desarrollado entre diciembre de 2024 —cuando fue convocado formalmente— y junio de 2025, fecha en que se celebró la jornada electoral.

Este proceso influyó de manera significativa en el número de sesiones realizadas dentro de dicho periodo.

- En **diciembre de 2024** se llevaron a cabo **2 sesiones**.
- En **enero de 2025** se celebraron **2 sesiones**, en **febrero 1**, en **marzo 2** y **7 sesiones** en **abril**, coincidiendo con el inicio de la campaña (14 de abril – 28 de mayo).
- En abril y mayo de 2025 se celebraron siete sesiones en cada mes, periodo coincidente con el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial.

- En **junio de 2025** se celebraron **7 sesiones**, en **julio 4**, en **agosto 3** y, finalmente, en **septiembre 2 sesiones**.

Durante el Proceso Electoral del Poder Judicial se registró un incremento en el número de sesiones celebradas por la Comisión.

Asistencia de las personas consejeras a las sesiones de la Comisión

La asistencia de las consejerías integrantes de la Comisión se muestra en las tablas siguientes:

Año 2024 10 de octubre a diciembre.

Tipo de sesión	Número de sesiones	Sonia Pérez Pérez	María de los Ángeles Gil Sánchez	Cecilia Aída Hernández Cruz
Ordinaria	3	3	3	3
Urgente	3	3	3	3

Año 2025 Enero a diciembre.

Tipo de sesión	Número de sesiones	Sonia Pérez Pérez	María de los Ángeles Gil Sánchez	Cecilia Aída Hernández Cruz
Ordinaria	12	11	11	12
Urgente	34	34	34	32
Extraordinaria	1	1	1	1

Año 2026 Enero al 20 septiembre.

Tipo de sesión	Número de sesiones	Sonia Pérez Pérez	María de los Ángeles Gil Sánchez	Cecilia Aída Hernández Cruz
Ordinaria	8	7	8	8
Urgente	42	39	38	39

Cabe resaltar que, todas las ausencias de las consejerías reportadas en las sesiones fueron debidamente justificadas conforme a los procedimientos establecidos.

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 58 Bis del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto, en caso de que dos personas consejeras integrantes de la Comisión de Quejas no puedan asistir a las sesiones convocadas, se podrá convocar a la persona consejera electoral de la lista de suplencias, única y exclusivamente cuando se trate de asuntos de extrema urgencia que requieran atención inmediata.

Esta hipótesis se actualizó el 18 y 21 de agosto de 2026, cuando, de acuerdo con la lista de suplencias, la consejera Erika Estrada Ruiz y el consejero Ernesto Ramos Mega participaron en la trigésima séptima y trigésima octava sesión urgente de la Comisión.

IV. Actividades y resultados

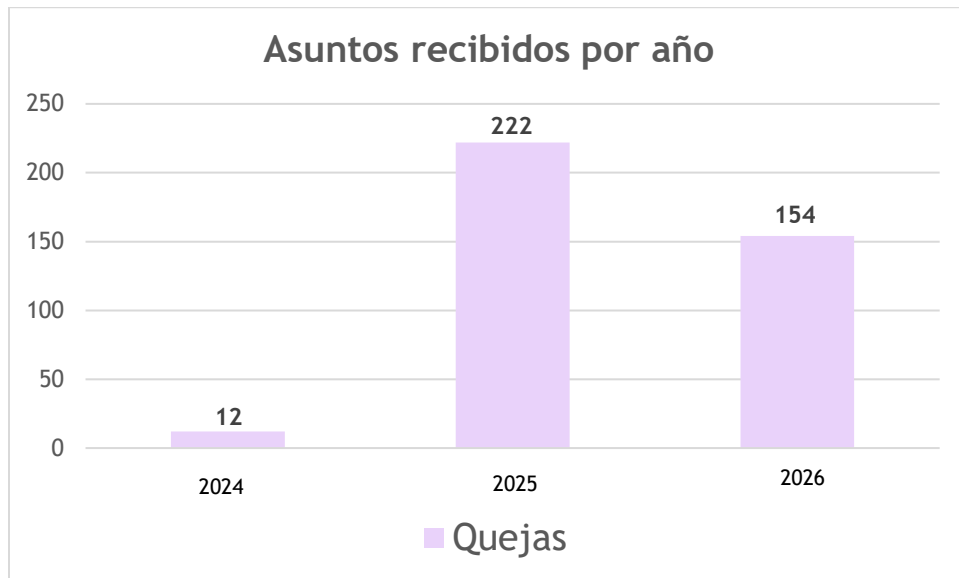
Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2024 y el 20 de septiembre de 2026, la Comisión Permanente de Quejas atendió los asuntos de su competencia que se describen en el presente apartado.

En primer término, se presenta la información correspondiente a la gestión y atención de los procedimientos administrativos sancionadores, que se abordarán en dos apartados. El primero comprenderá aquellos procedimientos que no están relacionados con ningún proceso electoral, abarcando desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 20 de septiembre de 2026. El segundo apartado presentará las cifras y detalles de los asuntos atendidos durante el Proceso Electoral del Poder Judicial local.

Asimismo, en un apartado específico se presentan los asuntos relacionados con VPG/VPMRG y las medidas dictadas por la Comisión de conformidad con la legislación aplicable.

a. Atención de procedimientos administrativos sancionadores

Durante el periodo que se informa se recibieron 388 quejas, denuncias y/o vistas, de las cuales 338 se encuentran concluidas.



De estos asuntos 338 se encuentran concluidos, lo que equivale a un 87.11% del total recibidos. Dicho de otra manera, a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2024 se recibieron 12 asuntos; mientras que en 2025 fueron 222, de los cuales se han atendido al 100% los asuntos de estos años.

Por lo que respecta al año en curso, se han recibido 154 quejas, de las cuales 12 han sido vistas de diversas autoridades -Tribunal Electoral e INE-; a la fecha se han concluido 104 casos de la siguiente manera:

- 28 quejas han sido enviadas al Tribunal Electoral para su respectiva resolución.
- 56 desechamientos
- 12 quejas se tuvieron por no interpuestas
- 5 incompetencias
- 3 quejas dieron origen a Procedimientos Ordinarios Sancionadores, cuyas resoluciones fueron aprobadas por el Consejo General de este Instituto.

Lo que representa el 67.53% de atención.

A la fecha de corte permanecen 50¹ asuntos en trámite y/o sustanciación.

Año	Quejas	Concluidos		Pendientes	
		Número	%	Número	%
2024	12	12	100%	0	0.0%
2025	222	222	100%	0	0.0%
2026	154	104	67.53%	50	32.47%
TOTAL	388	338	87.11%	50	12.89%

Así, durante el periodo comprendido entre el **10 de octubre y el 31 de diciembre de 2024**, y considerando que el proceso electoral local 2023-2024 ya había concluido, las principales conductas denunciadas fueron:

- Incumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Violación a las reglas de colocación de propaganda.
- Incumplimiento de medidas cautelares y de protección.

Por su parte, en 2025, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local, se registró un incremento en las denuncias relacionadas con:

- Violación a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad (35.5%).
- Uso indebido de recursos públicos (18.5%).
- Promoción personalizada (17.3%).
- Incumplimiento en la carga de información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial" (8.45%).
- Actos anticipados de precampaña (7.33%).

En el año en curso (2026), las principales conductas denunciadas han sido:

¹ Cabe mencionar que, para efectos estadísticos los asuntos que se han acumulado se contabilizan por separado, en el caso 9 asuntos se encuentran acumulados y 1 más fue desechado en parte, quedando en reserva pronunciarse respecto de una persona, por lo que aún se contabiliza como en trámite.

- Promoción personalizada (54.46%).
- Actos anticipados de campaña (43.1%).
- Uso indebido de recursos públicos (34.1%).

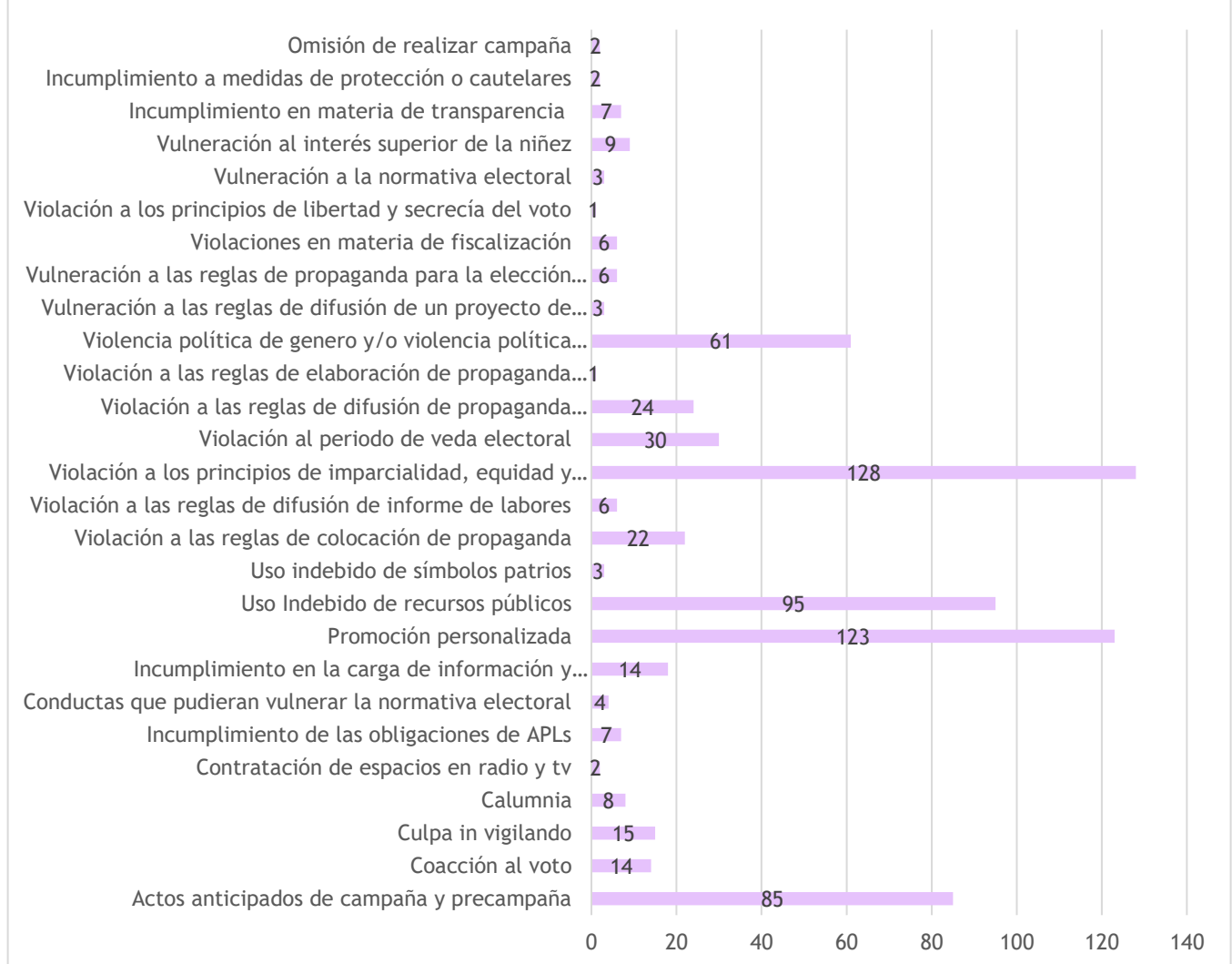
En consecuencia, se presenta a continuación una tabla que sintetiza las conductas con mayor porcentaje de incidencia por año, reflejando el contexto electoral en el que se produjeron.

CONDUCTAS	2024	2025	2026
Actos anticipados de campaña y precampaña	1	17	67
Coacción al voto	0	14	0
Culpa in vigilando	0	3	12
Calumnia	0	2	6
Contratación de espacios en radio y tv	0	2	0
Incumplimiento de las obligaciones de APLs	1	6	0
Conductas que pudieran vulnerar la normativa electoral	0	4	0
Incumplimiento en la carga de información y documentación en el expediente del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial"	0	14	0
Promoción personalizada	1	38	84
Uso Indevido de recursos públicos	1	41	53
Uso indebido de símbolos patrios	0	3	0
Violación a las reglas de colocación de propaganda	4	9	9
Violación a las reglas de difusión de informe de labores	0	4	2
Violación a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda	0	79	49
Violación al periodo de veda electoral	0	30	0
Violación a las reglas de difusión de propaganda electoral durante el periodo de veda electoral	0	11	13
Violación a las reglas de elaboración de propaganda electoral	0	1	0
Violencia política de género y/o violencia política contra las mujeres en razón de género	1	16	44

CONDUCTAS	2024	2025	2026
Vulneración a las reglas de difusión de un proyecto de presupuesto participativo	0	3	0
Vulneración a las reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial	0	6	0
Violaciones en materia de fiscalización	2	0	4
Violación a los principios de libertad y secrecía del voto	0	1	0
Vulneración a la normativa electoral	1	2	0
Vulneración al interés superior de la niñez	0	6	3
Incumplimiento en materia de transparencia	1	6	0
Incumplimiento a medidas de protección o cautelares	2	0	0
Omisión de realizar campaña	0	2	0

A continuación, se muestra una gráfica con el detalle de las conductas denunciadas durante este periodo 2024-2026.

Conductas denunciadas durante el periodo 2024-2026



Nota: La sumatoria no corresponde con el número de quejas o vistas presentadas debido a que existen asuntos en los que se denuncia una pluralidad de conductas.

En las siguientes secciones se presentará un análisis de los asuntos atendidos, diferenciando entre aquellos relacionados con el proceso electoral extraordinario judicial y los que no están vinculados a dicho proceso.

- **Asuntos no relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario para el Poder Judicial de la CDMX (PEEPJ).**

Entre el 10 de octubre de 2024 y la fecha de corte del presente informe, la **Comisión** atendió un total de **259² asuntos** no vinculados con el PEEPJ.

Del total:

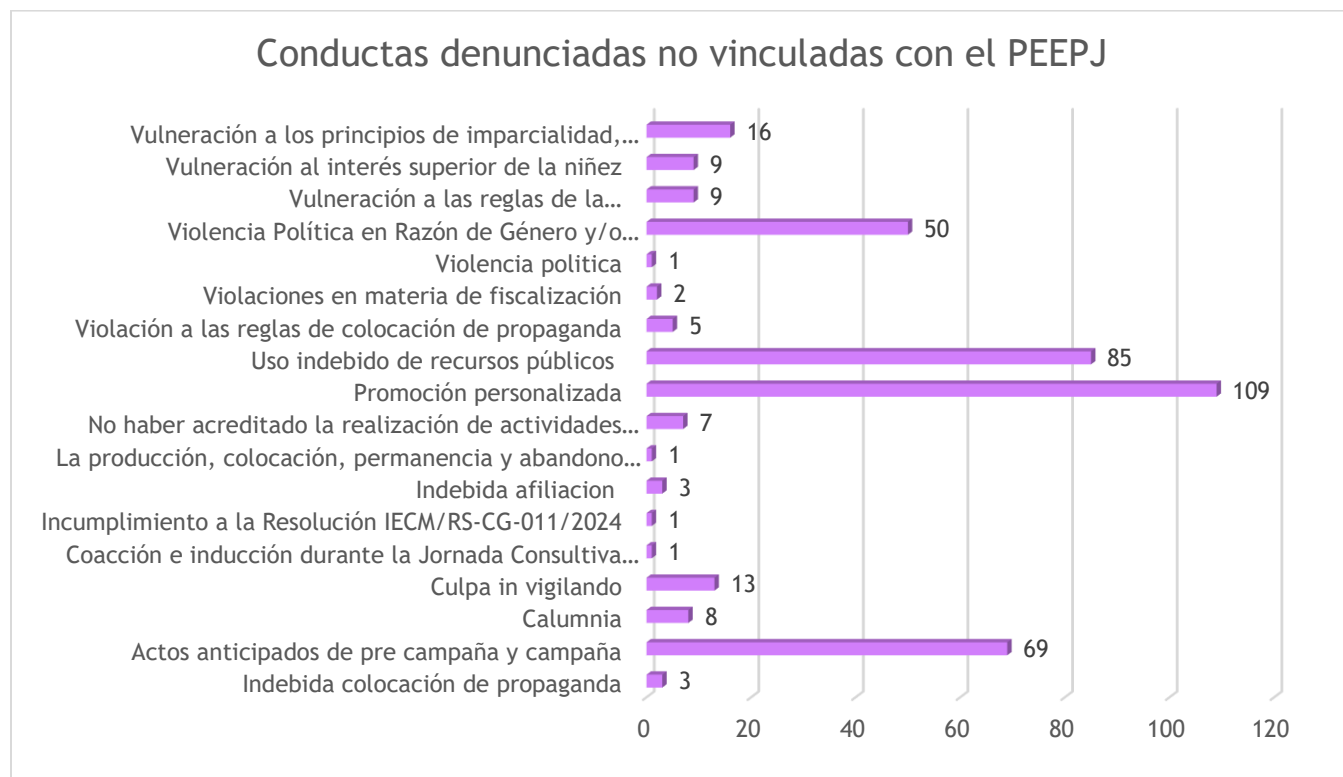
- **172 asuntos concluidos** (66.40%).
- **50 asuntos en trámite y sustanciación** (19.30%).
- **37 casos remitidos al TECDMX** para su resolución (14.27%).

El estado procesal de los asuntos se presenta en la tabla siguiente:

Estado procesal de las Quejas	2024	2025	2026	Total	Porcentaje total
Concluido	8	88	76	172	66.40%
En trámite y sustanciación	0	0	50	50	19.30%
Enviado al TECDMX	4	5	28	37	14.27%
Total	12	93	154	259	99.97%

² No se cuentan los expedientes relacionados con el PEEPJ, sin embargo, se incluyen los 13 expedientes del PELO presentados al día de la fecha del presente informe.

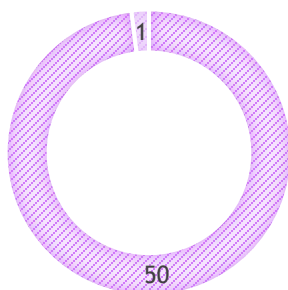
A continuación, se muestra una gráfica con el detalle de las conductas NO relacionadas con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial denunciadas durante el periodo 2024-2026.



Ahora bien, por lo que respecta a los procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales no están relacionados con ningún proceso electoral, en la siguiente gráfica se muestra el porcentaje que han sido resueltos por el Consejo General y que corresponden al 99%.

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS NO RELACIONADOS CON EL PEEPJ

■ Enviados al Consejo General ■ En Sustanciación



- Asuntos relacionados con el PEEPJ

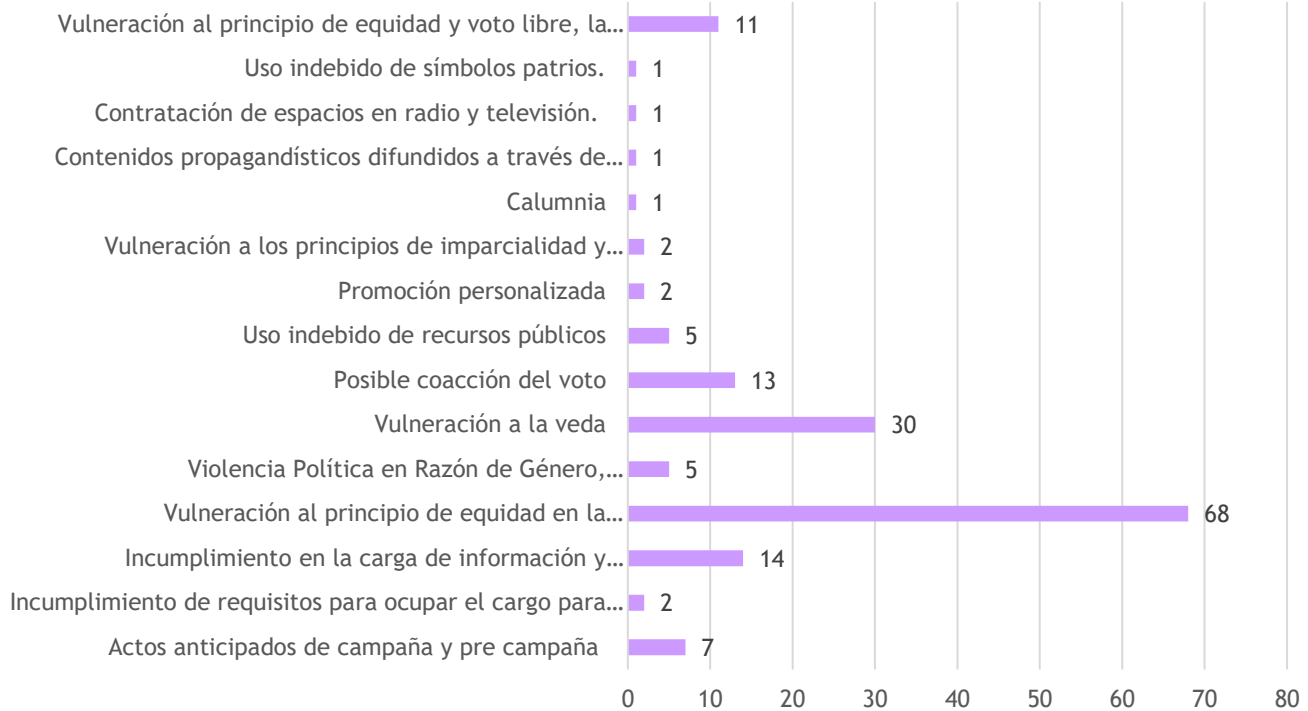
El Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial constituyó la primera elección de personas juzgadoras celebrada en la Ciudad de México.

Durante este proceso se recibieron 129 quejas, las cuales fueron tramitadas y atendidas por la Comisión.

Quejas relacionadas con el PEEPJ	Concluidas	Trámite	Sustanciación	Total
	129	0	0	129

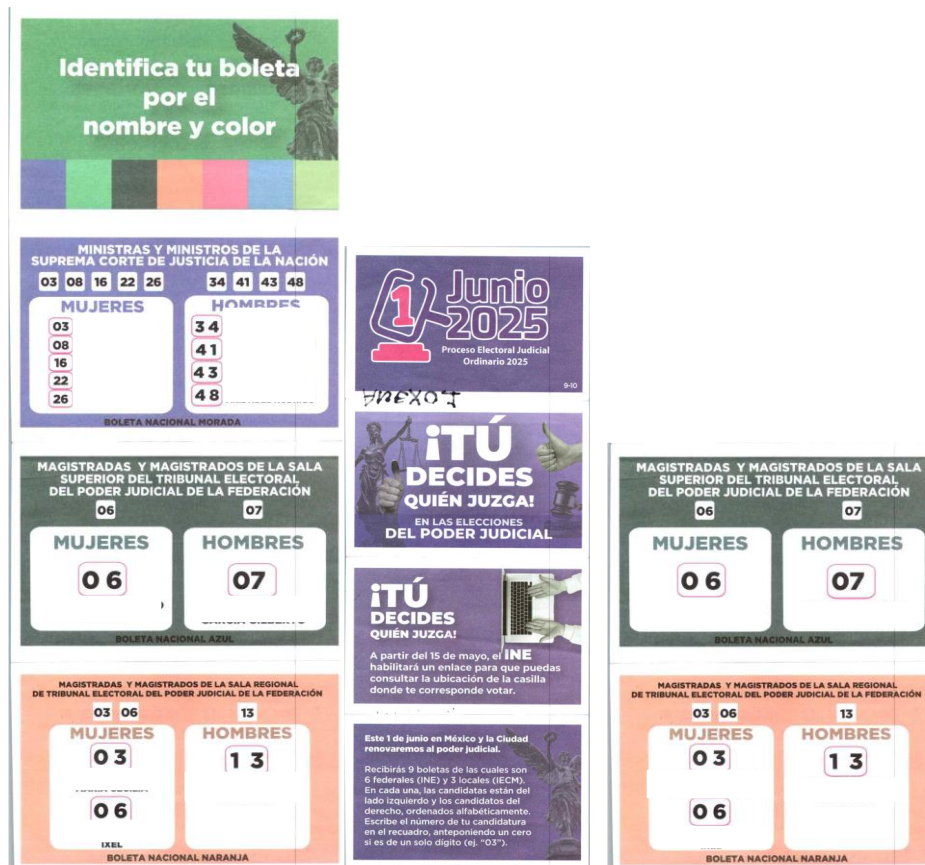
A continuación, se muestra una gráfica de las principales conductas denunciadas durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial.

Conductas Denunciadas en el PEEPJ



Nota: La sumatoria no corresponde con el número de quejas o vistas presentadas debido a que existen asuntos en los que se denuncia una pluralidad de conductas.

Cabe mencionar que derivado de las quejas presentadas por vulneración al principio de equidad en la contienda, fueron emplazados a diversos procedimientos especiales sancionadores, alrededor de **485** personas candidatas, cuyos nombres aparecieron en los llamados “acordeones” dentro de las quejas.



Identifica tu boleta por el nombre y color

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MUJERES 03 08 16 22 26 **HOMBRES** 34 41 43 48

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUJERES 06 **HOMBRES** 07

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL DE TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUJERES 03 06 13 **HOMBRES** 03 13

1 Junio 2025 Proceso Electoral Judicial Ordinario 2025

¡TÚ DECIDES QUIÉN JUZGA! EN LAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL

¡TÚ DECIDES QUIÉN JUZGA!

A partir del 15 de mayo, el **INE** habilitará un enlace para que puedas consultar la ubicación de la casilla donde te corresponde votar.

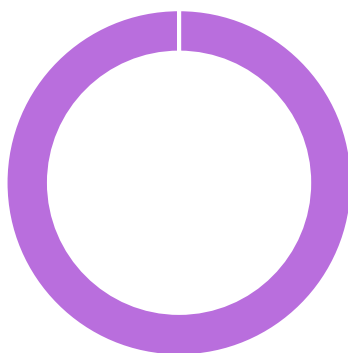
Este 1 de junio en México y la Ciudad renovaremos al poder judicial.

Recibirás 9 boletas de las cuales son 6 federales (INE) y 3 locales (IEM). En cada una, las candidatas están del lado izquierdo y los candidatos del derecho, ordenados alfabéticamente. Escribe el número de tu candidatura en el recuadro, anteponiendo un cero si es de un solo dígito (ej. "03").

Por lo que respecta a los procedimientos ordinarios sancionadores relacionados con el PEEPJ, estos fueron derivados de 14 vistas ordenadas por el Consejo General por el incumplimiento de las personas candidatas de cargar datos al "*Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial*".

Posteriormente en las resoluciones de dichos Procedimientos Ordinarios el Consejo General impuso una amonestación a dichas personas candidatas.

**Procedimientos Ordinarios Sancionadores
relacionados con el PEEPJ**



■ Total de POS concluidos ■ Total de POS en sustanciacion

- **Medidas cautelares**

Las **medidas cautelares** y de **tutela preventiva** desempeñan un papel esencial en la protección de los derechos involucrados en los procedimientos que atiende la Comisión.

Su aplicación no se limita exclusivamente a casos de VPMRG, sino que pueden adoptarse en diversos contextos para evitar daños irreparables antes de que se emita una resolución definitiva.

De acuerdo con el **Artículo 56 del Reglamento de Quejas**, estas medidas deben cumplir con ciertos criterios, entre ellos:

- La existencia de un **temor fundado** de que la espera de una resolución pueda causar una afectación irreparable o hacer desaparecer la materia de la controversia.
- La **ponderación de valores y bienes jurídicos en conflicto**.
- La **justificación de idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad** de la medida dictada, garantizando que la acción sea adecuada y justa en cada caso.

Por su parte, el **Artículo 57** establece los supuestos en los que no procede la adopción de medidas cautelares o de tutela preventiva. Entre los más relevantes se encuentran:

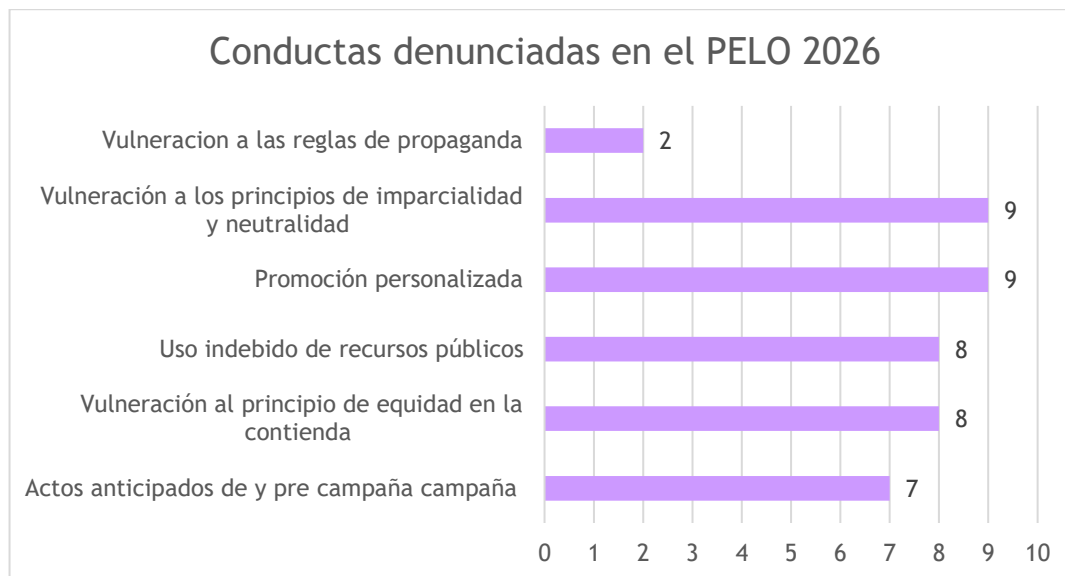
- Actos **consumados o irreparables**, cuyos efectos no pueden revertirse.
- Actos **futuros de realización incierta**, salvo que existan indicios claros de que la conducta ilícita podría continuar o repetirse.
- Solicitudes que no estén encaminadas a los fines previstos en el reglamento.

Ahora bien, durante el periodo comprendido del 2024 a 2025, la Comisión Permanente de Quejas resolvió un total de **33 solicitudes de medidas cautelares relacionadas con el PEEPJ**. De estas, 13 fueron declaradas procedentes, 20 improcedentes.

Medidas Cautelares	2024	2025 (PEEPJ)	Total
Procedentes	0	13	13
Improcedentes	0	20	20

- **Proceso Electoral Local Ordinario**

Ahora bien, el pasado 7 de septiembre dio inicio al PELO, posterior a esa fecha se han recibido 13 quejas, mismas que se encuentran en trámite. Finalmente, se muestra una gráfica con las principales conductas denunciadas:



Nota: Cabe mencionar que la suma de las conductas no corresponde al total de las quejas reportadas, toda vez que, en algunos casos se denuncian más de una conducta.

b. Atención de Violencia Política en razón de Género (VPG) y Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género (VPMRG)

Los procedimientos administrativos sancionadores en los que se denuncia VPG/VPMRG tienen por objeto atender conductas que pueden afectar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y su participación política libre de violencia y discriminación.

Este tipo de denuncias son de suma importancia, ya que buscan erradicar prácticas que limitan la participación política de las mujeres y que atentan contra su integridad, tanto personal como profesional.

La atención de estos asuntos implica la tramitación y sustanciación de los procedimientos correspondientes, así como la adopción, en su caso, de las medidas previstas en la normativa aplicable.

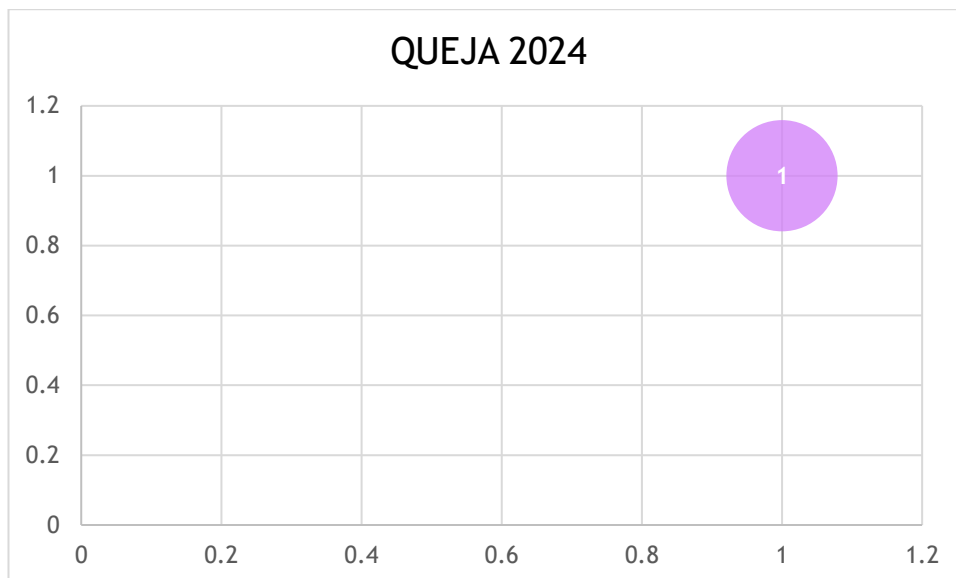
En este contexto, el Artículo 4 del Reglamento de Quejas establece que en la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos sancionadores se deben aplicar los principios del derecho administrativo sancionador, penal y de derechos humanos, con un enfoque claro de perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad. Esto implica garantizar los derechos humanos de las mujeres, especialmente su derecho a una vida libre de violencia, igualdad e identidad de género.

El Instituto Electoral tiene la obligación de recabar los elementos probatorios, dictar medidas de protección adecuadas y aplicar siempre la norma que más favorezca a la persona, priorizando la seguridad y bienestar de las probables víctimas.

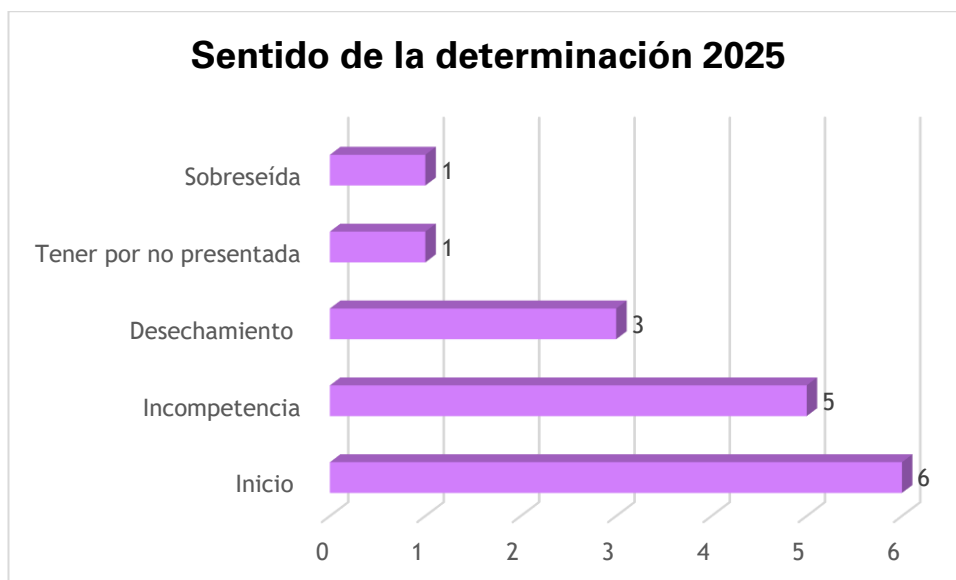
En este apartado se presenta información sobre las quejas en materia de VPG/VPMRG y las determinaciones adoptadas durante el periodo que se informa.

En el periodo que se reporta, se recibieron 61 asuntos relacionados con VPG/VPMRG, de estos, 5 casos estuvieron vinculados directamente con el proceso electoral local de personas juzgadas.

En el 2024, se recibió una queja la cual fue **desechada**, misma que se representa en la siguiente gráfica:



Durante 2025, se recibieron 16 quejas cuya determinación fue la siguiente:



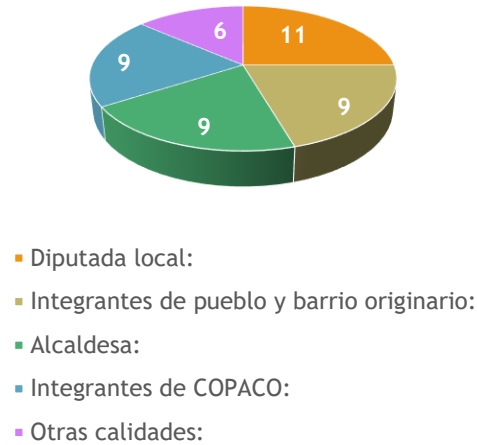
De las 16 quejas recibidas, -durante el 2025-, las personas denunciadas fueron las siguientes:



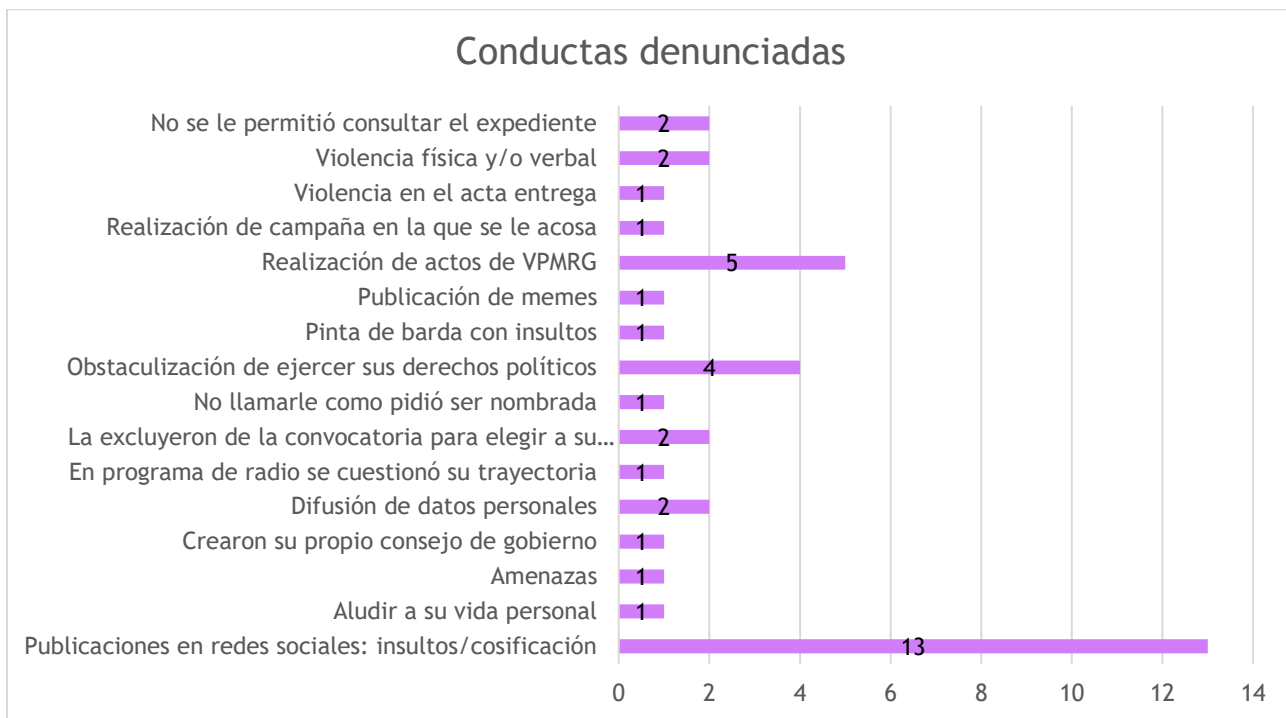
Ahora bien, durante el año que transcurre, al 20 de septiembre se han recibido un total de 44³ quejas, las personas denunciadas se describen a continuación:

³ Con la precisión de que, cinco quejas fueron acumuladas.

Calidad de la persona denunciada

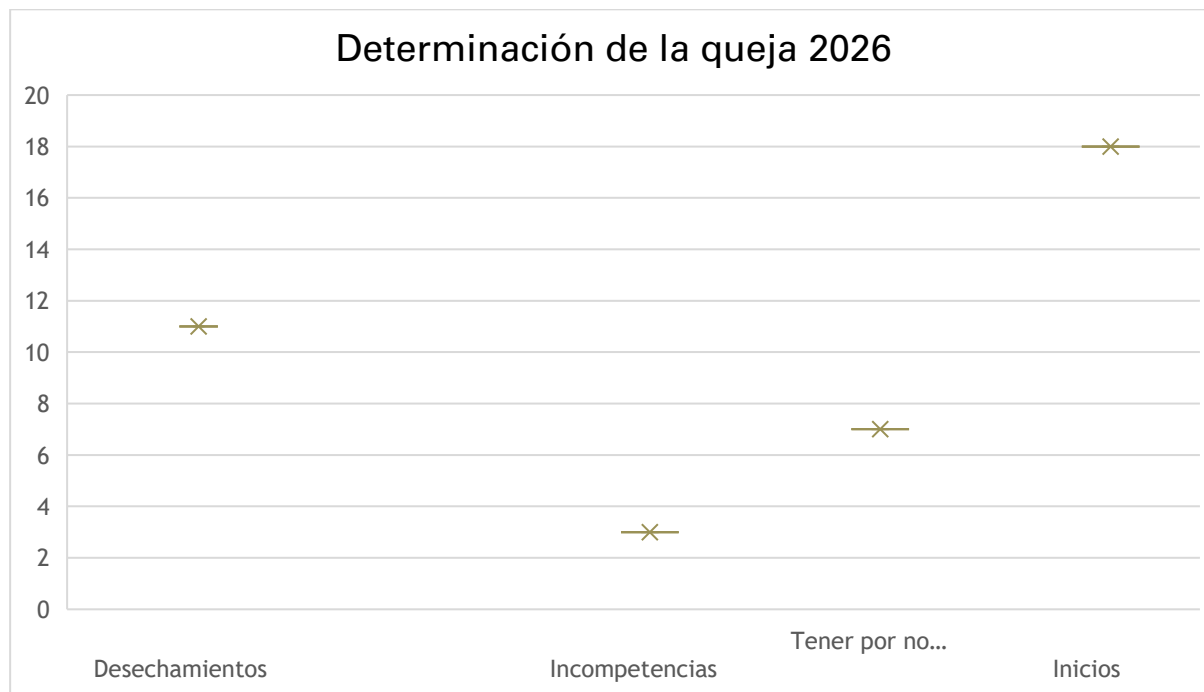


Mientras que las conductas denunciadas fueron las siguientes, con la precisión de cinco quejas fueron acumuladas, por lo que, para efectos estadísticos, en los subsecuentes apartados se contabilizan sólo una vez:

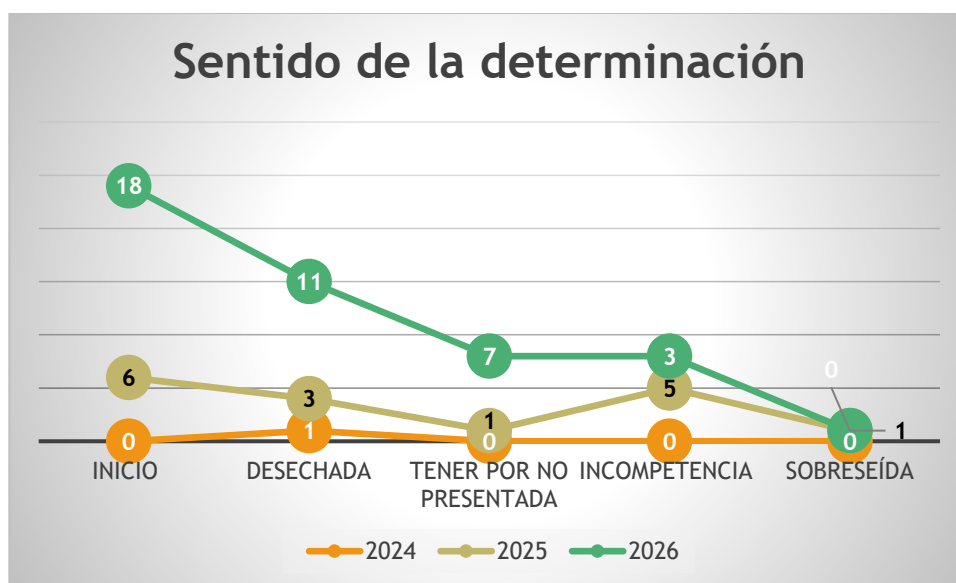


Estas quejas fueron resueltas de la manera siguiente:

Sentido de la determinación	Total
Desechamiento	11
Incompetencias	3
Tener por no presentada	7
Inicios	18



Dicho de otra manera, las quejas presentadas durante el periodo que se informa fueron atendidas de la siguiente manera:



- Medidas de protección

Las medidas de protección, reguladas por el artículo 88, tienen un enfoque preventivo y están diseñadas para garantizar la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas promoventes e inclusive a las víctimas indirectas en casos de VPG/VPMRG.

Durante el periodo reportado, se solicitaron un total de 24 medidas de protección, de las cuales **9 fueron procedentes**, **3** emitidas en 2025 y **6** en 2026.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	2024	2025	2026	Total
Improcedentes	0	2	13	15
Procedentes	0	3	6	9
Total	0	5	19	24

A diferencia de las medidas cautelares y de tutela preventiva, que pueden aplicarse en diversos tipos de procedimientos, las medidas de protección están específicamente diseñadas para atender situaciones de VPG/VPMRG.

Respecto de las quejas vinculadas con VPG/VPMRG recibidas durante 2025, se registraron 16 asuntos. En cinco de ellos se solicitaron medidas de protección.

Por lo anterior, se realizó el **Cuestionario de Análisis de Riesgo** a las presuntas víctimas, resultando en 3 casos procedentes y en 2 improcedentes a la luz de lo siguiente:

- Atención psicológica especializada a través de los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Protección por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Otorgamiento de botón de pánico o medio de contacto directo para auxilio policial.
- Diversas medidas dirigidas al probable responsable.

Mientras que en el año que transcurre, en 19 asuntos se solicitaron medidas de protección, en 5 casos personal de la DEAPyF aplicó el "Cuestionario de evaluación de

riesgo,” en 1 caso más no se aplicó dicho cuestionario, pero si se otorgaron las medidas de protección; es decir, en seis casos se otorgaron medidas de protección.

Los restantes casos fueron improcedentes las medidas de protección en razón de que las quejas fueron desechadas o no se otorgó consentimiento para la aplicación del cuestionario de evaluación de riesgo.

Estas medidas tienen por finalidad salvaguardar la integridad y los derechos de las personas beneficiarias, en términos de la normativa aplicable.

c. Acciones enfocadas en transparencia proactiva

Otra de las acciones enfocadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, es poner a disposición de la ciudadanía información sobre la existencia de las quejas, el avance en su tramitación y mostrar los acuerdos adoptados por la Comisión de Quejas, así como la celebración de sus sesiones; y, al mismo tiempo, brindar a las personas consejeras electorales integrantes de este órgano colegiado elementos suficientes para la toma de decisiones y para transparentar sus actividades, permitiendo que éstas se encuentren sujetas al escrutinio público mediante el uso de la tecnología existente a nuestro alcance, por lo que se cuenta con un Sitio de Quejas.

Dicho sitio concentra información actualizada relativa a las quejas, denuncias y vistas recibidas y tramitadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como las sesiones y determinaciones adoptadas por la Comisión en cada asunto, con el propósito de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

Para ello, se cuenta con un Sitio de Quejas ubicado en la página web <https://quejas.iecm.mx>, la información que se presenta en este sistema es la siguiente:

Inicio: Se presenta el Sitio, cuyo menú incluye la transmisión de las sesiones en vivo, así como la publicación del aviso correspondiente con antelación a su celebración.



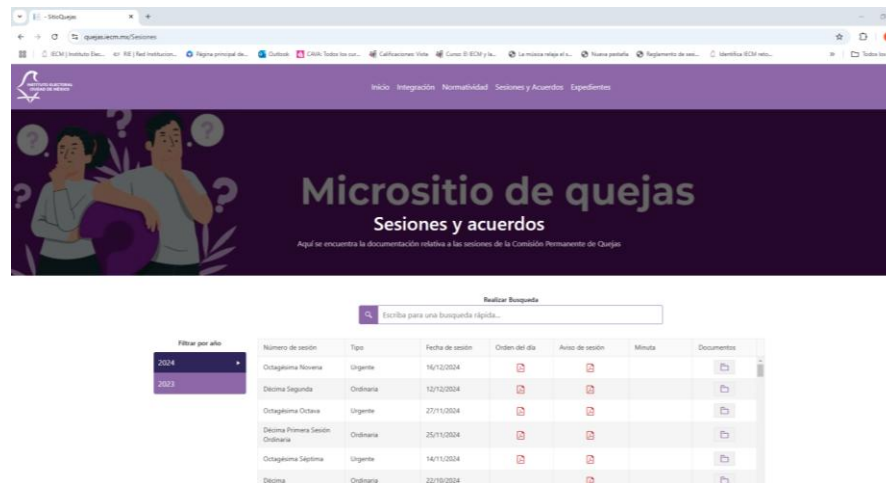
En los banners se puede consultar el Protocolo del Instituto Electoral, para la atención de la violencia política de género y violencia política contra las mujeres en razón de género, así como el último Informe de Quejas aprobado por el Consejo General.



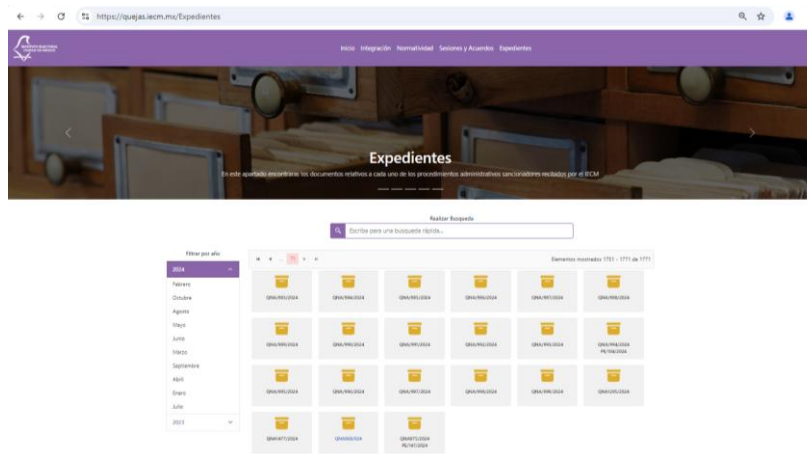
Normatividad: Se encuentra disponible para su descarga la normativa vigente aplicable a los procedimientos sancionadores en el ámbito local. Asimismo, se proporciona un formato de queja por VPMRG, con el propósito de facilitar a las personas que se consideren afectadas por dicha conducta la presentación de su denuncia ante este Instituto.



Sesiones y acuerdos: En esta sección se presentan de forma ordenada los documentos aprobados en cada una de las sesiones de la Comisión de Quejas, pudiendo acceder de forma individual o colectiva a los archivos.



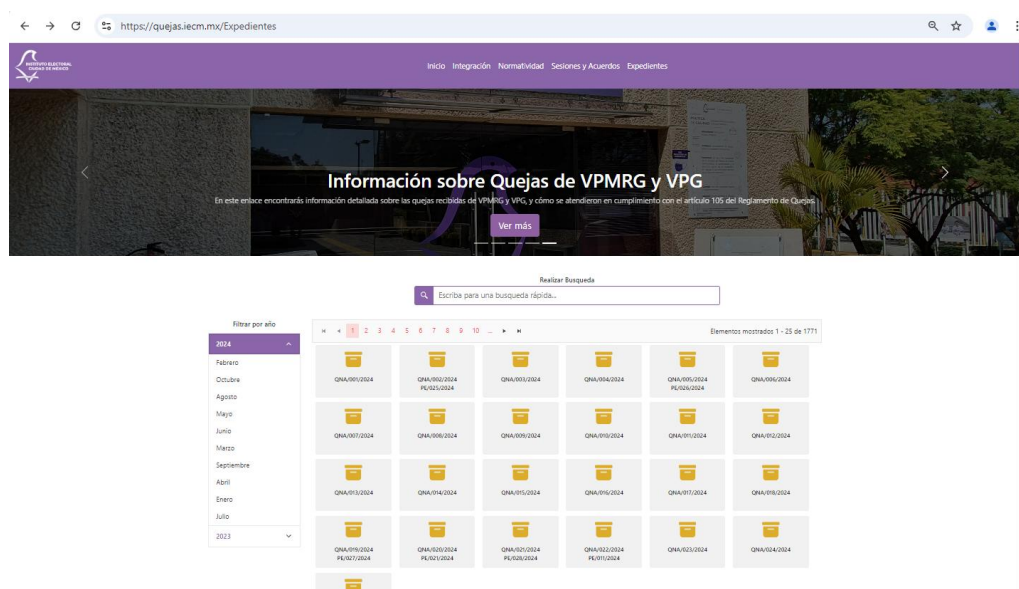
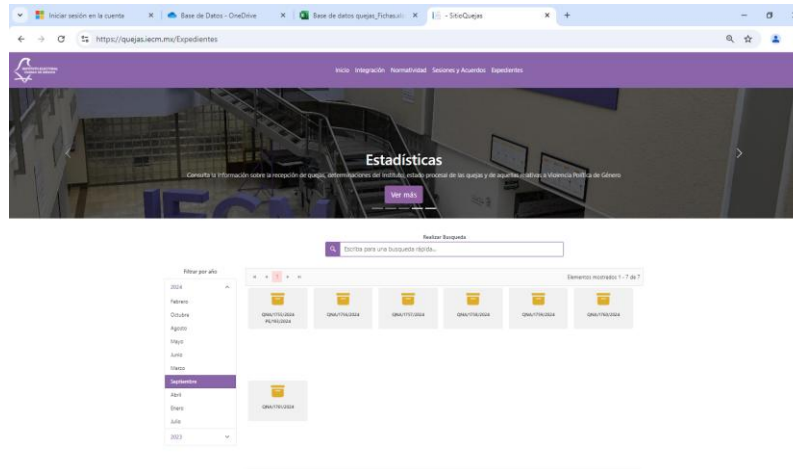
Expedientes: En el último menú están todos los expedientes recibidos a fin de que la ciudadanía, los partidos políticos y la opinión pública puedan identificar información general sobre cada queja y los acuerdos de dictados por la Comisión respecto de cada una en ellas.



Asimismo, en los banners de dicho menú se puede acceder a:

- Los estrados electrónicos del Instituto Electoral, correspondientes a los procedimientos sancionadores.

- La base de datos con información general sobre las quejas recibidas.
- Información estadística relativa a las quejas y procedimientos sancionadores.



Esta estadística contiene información detallada como el número de expediente, fecha de recepción, determinaciones sobre las quejas, estado procesal, datos de las personas promoventes y de las personas probables responsables, conductas y hechos denunciados, entre otros.

Además, esta base de datos está disponible para su descarga en formato abierto (Excel), lo que permite a los usuarios usarla, reutilizarla y redistribuirla, así como manipular y analizar la información conforme a sus necesidades, fortaleciendo la transparencia proactiva. En el sitio se incluyeron referencias gráficas y un acceso directo a la base de datos a través del banner en la sección de Expedientes, lo que facilita su localización.

En cuanto a los casos específicos de VPG/VPMRG, también se publica una base de datos dedicada a este tema, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 104 del reglamento. Este artículo requiere que la Dirección Ejecutiva elabore y publique bases de datos y reportes que desglosen información sobre diversos aspectos de los procedimientos, como los datos del expediente, personas promoventes, personas probables responsables, hechos denunciados, tipo de violencia, medidas cautelares o de protección, entre otros.

Conforme al Artículo 105, esta información se pone a disposición de la ciudadanía en el sitio web del Instituto, promoviendo políticas de datos abiertos y observando las normativas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

La información se encuentra disponible para consulta de la ciudadanía en el sitio web del Instituto, con observancia de la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

V. Informes mensuales y trimestrales

Se presentaron los informes mensuales sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores a la Comisión de Quejas y, una vez aprobados por ésta, al Consejo General. En dichos informes se da cuenta, entre otros, de los aspectos que a continuación se precisan:

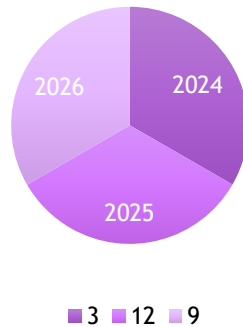
- ✚ Asuntos enviados de la Secretaría Ejecutiva a la DEAPyF.
- ✚ Número de asuntos en los que se acordó la incompetencia, el inicio o el desechamiento de las quejas, así como aquellos en los que se determinó tenerla por no interpuesta.
- ✚ Número de quejas en trámite, en etapa de sustanciación o que han concluido.
- ✚ Número de procedimientos especiales sancionadores remitidos al Tribunal Electoral para su resolución.

En todos los casos, los informes incluyen datos de utilidad social, tales como:

- ✓ La evolución en la recepción de asuntos.
- ✓ El número de quejas atendidas en las sesiones de la Comisión de Quejas, desglosadas por mes.
- ✓ Aspectos relevantes y datos cuantitativos sobre las conductas denunciadas y sujetos involucrados.

Todo lo anterior con el propósito de transparentar la gestión de la DEAPyF, así como las actividades que ha desarrollado la Comisión se emitieron los siguientes informes:

Informes mensuales



Finalmente se emitieron 7 informes trimestrales para informar sobre el avance del programa anual de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Fecha de presentación del informe	Informes
Enero 2025	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Octubre – Diciembre 2024
Abril 2025	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Enero – Marzo 2025
Julio 2025	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Abril – Junio 2025

Fecha de presentación del informe	Informes
Octubre 2025	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Julio – Septiembre 2025
Enero 2026	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Octubre – Diciembre 2025
Abril 2026	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Enero – Marzo 2026
Julio 2026	Informe de avance en el cumplimiento del Programa Específico de Procedimientos Administrativos Sancionadores Abril – Junio 2026

De igual manera se emitieron 7 informes trimestrales de actividades correspondiente a la Comisión Permanente de Quejas.

Finalmente, por mandato de la propia Comisión personal de la DEAPyF participó en diversas capacitaciones relacionadas con los temas de violencia política contra las mujeres en razón de género, entre estas destacan las siguientes:

- a.** Mesas de diálogo intercultural sobre violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

- b. Ciclo de talleres “Mujeres que lideran sin violencia: liderazgo político-electoral y comunitario desde los pueblos originarios.”



- c. Talleres “Liderazgo y Participación Comunitaria de Mujeres Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO),” entre otros.

VI. Conclusiones

1. Durante el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2024 y el 20 de septiembre de 2026, la Comisión Permanente de Quejas ejerció las atribuciones que le corresponden en materia de procedimientos administrativos sancionadores, medidas cautelares y asuntos de VPG/VPMRG.
2. Durante el periodo se celebraron 103 sesiones, de las cuales 79 fueron urgentes, con una mayor concentración durante el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Personas Juzgadas y el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
3. Durante el periodo se recibieron 388 quejas, denuncias y vistas, de las cuales 338 se encuentran concluidas y 50 permanecen en trámite y/o sustanciación.
4. El Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial constituyó la primera elección de personas juzgadas en la Ciudad de México y generó la atención de asuntos relacionados con nuevas modalidades de

propaganda, conductas denunciadas y procedimientos sancionadores vinculados con este tipo de elección.

5. La experiencia adquirida durante su desarrollo fortaleció las capacidades institucionales para atender nuevas modalidades de propaganda, conductas denunciadas y procedimientos sancionadores asociados a este tipo de elecciones.
6. La Comisión ejerció su facultad para dictar medidas cautelares y de tutela preventiva en los asuntos sometidos a su consideración, conforme a la normativa aplicable.
7. En materia de VPG y VPMRG, la Comisión atendió los asuntos presentados mediante la tramitación de los procedimientos correspondientes, el dictado de medidas de protección y, en los casos procedentes, la aplicación de instrumentos de evaluación de riesgo y la coordinación con otras autoridades.
8. El incremento de asuntos relacionados con VPG/VPMRG durante 2026 confirma la importancia de continuar fortaleciendo las acciones institucionales de prevención, atención y erradicación de este tipo de conductas, así como de fomentar entornos políticos libres de violencia y discriminación para las mujeres.
9. En materia de transparencia y rendición de cuentas, durante el periodo se mantuvo el Sitio de Quejas, se publicaron bases de datos abiertas, sesiones, acuerdos e información estadística y se emitieron informes mensuales y trimestrales.
10. Los resultados expuestos en el presente informe dan cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión Permanente de Quejas en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa electoral durante el periodo informado.